

RESOLUCION No. 00-C-DIC-414

RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 97-3-3-1-291 de 31 de Octubre de 1997, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y MUDANZAS CATORCE-CUARENTA Y DOS CIA. LTDA." constituida con domicilio en la ciudad de Cuenca por escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 4 de Diciembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 128 el 25 de Mayo de 1992;

QUE mediante comunicación ingresada en esta oficina el 4 de Julio del 2000, se solicita se emita la resolución por la cual se declare disuelta a la compañía mencionada en el considerando anterior, por encontrarse en causal de disolución;

QUE el Departamento de Registro de Sociedades mediante memorando No. IC-RS-2000-041 de 4 de Julio del 2000 informa que han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación con la resolución de inactividad, sin que la citada compañía haya saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 733-DJ-00 de 1 de Septiembre del 2000, opina favorablemente para que se dicte la Resolución que declare la disolución y se disponga la liquidación de la compañía citada, por persistir la inactividad declarada, hallándose incurso en la causal de disolución prevista en el inc. 3o. del Art. 360 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-99045 y ADM-00327 de 14 de Mayo de 1999 y 10 de Agosto del 2000, en su orden;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta por inactividad a "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y MUDANZAS CATORCE-CUARENTA Y DOS CIA. LTDA." por hallarse incurso en la causal establecida en el inc. 3o. del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaría se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la mencionada compañía, en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, el texto íntegro de la misma. El o los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrá impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la citada compañía. Cumplido sentará razón de lo actuado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
FIJACION DE UN NUEVO
VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES Y REFORMA
AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**

"COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y MUDANZAS CATORCE-CUARENTA Y DOS CIA. LTDA."

24

Se comunica al público que la Compañía "OFFICESOLUCIONES CIA. LTDA." aumentó su capital en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijó un nuevo valor nominal de las participaciones y reformó su Estatuto mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Sexto del cantón Cuenca el 5 de Abril de 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-C-389 de 15 de Mayo del 2001.

El capital social actual de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en 50.400 participaciones del valor de UN DOLAR cada una.

Cuenca, Mayo 15 del 2001

**Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA**

A A
sab
Guá
extr
ACI
DO:
MA'
TIA
Vist
corr
Esp
prev
impr
cite
Civi
Mun
Proq
Judí
Nar
Al ci
Judí

A: G
ISAB
bunal
José
suffici
Alvan
a la d
Antel
la señ
caciór
des e

CITACION JUDICIAL
para notificar a la Compañía de Transportes de Carga y Mudanzas Catorce-Cuarenta y Dos CIA. LTDA.
Cuenca, 16 de mayo del 2001
JUDICIO No. 142-01
Rodríguez